

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2023-MDS

Sabandía, 22 de agosto de 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de agosto 2023, acordó lo siguiente:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2023, el Informe N°017-2023-MDS/SGLP-GA-JVA de la Sub Gerente de Limpieza y Gestión Ambiental, el Informe N°00336-2023-GSCyCA-MDS de la Jefe de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, el Informe Legal N°17-2023/OAJ/MDS del Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre donación de ocho (8) escobas a favor del Ramo Huaycayapu Sabandía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, a través del Informe N°017-2023-MDS/SGLP-GA-JVA la Sub Gerente de Limpieza y Gestión Ambiental, informa que con expediente N°3146-2023 el delegado del Ramo Huaycayapu Sabandía, requiere que se apoye con los materiales de 06 carretillas, 08 escobas y un vehículo para eliminar escombros, para la limpieza del estanco del ramo Huaycayapu. Asimismo, concluye que no se cuenta con carretillas, ni vehículo volquete para la eliminación de escombros, pudiendo apoyarse con escobas usadas pero que están operativas;

Que, con Informe N°00336-2023-GSCyCA-MDS la Jefe de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, informa que con fecha 31 de julio 2023, se recepciono una solicitud del Señor Ronulfo Quicaño Nuñez donde solicita apoyo con carretillas, ocho escobas y vehículo para botar los escombros, para la limpieza del Estaco Ramo huaycayapu. Que la Subgerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental indica que el área no cuenta con carretillas, ni

vehículo (volquete) para eliminación de escombros, para la limpieza del Estanco del Ramo Huaycayapu y se tiene disponibles escobas usadas pero operativas, por lo que MDS la Jefe de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental informa que se tiene disponibles escobas, sin embargo, se recomienda que las carretillas y el vehículo (volquete) sea gestionado en otras áreas.

Que, mediante Informe Legal N°17-2023/OAJ/MDS el Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental ha informado que no cuenta con carretillas, ni vehículo para la eliminación de escombros, pero se tiene disponibles escobas usadas que se encuentran operativas. Asimismo, indica no es factible proporcionar a la parte solicitante las seis carretillas y el vehículo para botar escombros al no contar con estos bienes dentro del patrimonio municipal según Informe N°017-2023-MDS/SGLP-GA-JVA, y en su efecto, la municipalidad no se encuentra facultada a adquirir bienes que sean destinados a fines de terceros particulares; siendo que el Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión legal que resulta viable proporcionar las ocho (08) escobas que solicita la parte interesada previa evaluación y debate para su aprobación de corresponder por el pleno del concejo municipal.

Por lo tanto, estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de agosto 2023, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

SE ACORDO:

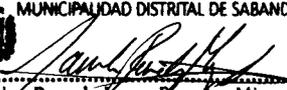
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la donación de ocho (08) escobas usadas que se encuentran operativas, a favor del Ramo Huaycayapu de Sabandía, representada por su delegado el Señor Ronulfo Quicaño Nuñez, bienes que serán destinados para la limpieza del estanque del Ramo Huaycayapu de Sabandía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Patrimonio, realicen las acciones administrativas que correspondan para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus facultades.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, para que dentro del plazo de quince (15) días calendarios, informe al Pleno del Concejo Municipal del cumplimiento de la donación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Lic. Victor Raúl Pauca Calcina
Abogado